



Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

## CENTRO PROCESO DE DATOS (CPD)

Por acuerdo del Pleno, en sesión ordinaria de fecha 31 de enero de 2025, se ha resuelto:

### **5.- DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE DEDICACIÓN EXCLUSIVA DE LA CONCEJAL DÑA. FRANCISCA SÁNCHEZ DÍAZ.**

Continúa la sesión estando integrada por diecinueve miembros corporativos, de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de la propuesta que presentaba sobre la dedicación exclusiva de la Concejala del Grupo Municipal Popular Doña Francisca Sánchez Díaz, exponiendo que considerando lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, que permite que los miembros de las Corporaciones Locales perciban retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando los desempeñen con dedicación exclusiva, siendo dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social o, en su caso, en la Mutualidad que correspondiera si así fuera necesario, asumiendo la Corporación el pago de las cuotas empresariales que correspondan, y que por esa razón se acordó en sesión extraordinaria de Pleno de fecha 11 de julio de 2023, el reconocimiento de dichas dedicaciones y el señalamiento de retribuciones brutas mensuales por tales conceptos a miembros corporativos, con alta en la Seguridad Social o en las mutualidades que correspondiesen.

Considerando que según lo dispuesto en el artículo 75 ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la prestación de servicios en los Ayuntamientos en régimen de dedicación exclusiva está limitada a 11 miembros en los Ayuntamientos de Municipios con población comprendida entre 35.001 y 50.000 habitantes.

Visto que, actualmente sólo diez miembros de la Corporación Local prestan sus servicios en régimen de dedicación exclusiva, el señor Alcalde-Presidente proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de aprobación a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

El Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señor Ruiz Espejo, anuncia en este momento el cambio de la votación de su Grupo en Comisión Informativa, pasando de abstención a sí.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente, visto el cambio de sentido del voto anunciado por el Grupo Municipal Socialista, leído por el señor Secretario General de la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

1º Conceder el régimen de dedicación exclusiva a la Concejala del Grupo Municipal Popular Doña Francisca Sánchez Díaz.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002D70B900P8J8I2U0J3M3 en la web del Ayto. Antequera

#### FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 12/02/2025  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/02/2025 11:37:42

DOCUMENTO: 20252977977  
Fecha: 12/02/2025  
Hora: 11:37

CSV: 07E9002D70B900P8J8I2U0J3M3





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

- 2º Establecer a favor de la Concejala Doña Francisca Sánchez Díaz, una retribución mensual bruta por importe de 3.914,86 euros, y darle de alta en el régimen general de la Seguridad Social o en la mutualidad que en su caso fuese pertinente, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.
- 3º A esta cantidad hay que incrementar, en el caso que proceda, una cantidad equivalente a la antigüedad que pueda acreditar de su empresa de origen sea funcionario o laboral, dándole el valor a cada trienio acreditado, en función del grupo profesional y la cantidad que a dicho grupo le corresponda, según la tabla que se aplica en el Ayuntamiento de Antequera, independientemente de la que tengan en las empresas de origen.
- 4º Que este acuerdo será de aplicación el día siguiente al de su aprobación. Llevándose a cabo el alta en la Seguridad Social o en la mutualidad que en su caso fuese pertinente, con fecha 1 de febrero.
- 5º Las retribuciones anuales de los miembros corporativos con dedicación parcial son de doce mensualidades al año, más dos pagas extraordinarias completas, incluyendo los sueldos brutos y cantidad equivalente a antigüedad, en los casos en que proceda, teniendo cada año la misma variación que la Ley de Presupuestos del Estado marque para los funcionarios públicos y con los límites establecidos en dicha norma presupuestaria.
- 6º Disponer que el presente acuerdo se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga y en la página web municipal.
- 7º Notificar dicho acuerdo a la interesada, a la Unidad Funcional de Recursos Humanos y a la Intervención para su conocimiento y efectos.

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos.

Antequera, a la fecha de la firma digital.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002D70B900P8J8I2U0J3M3 en la web del Ayto. Antequera

**FIRMANTE - FECHA**

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 12/02/2025  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 12/02/2025 11:37:42

DOCUMENTO: 20252977977  
Fecha: 12/02/2025  
Hora: 11:37

CSV: 07E9002D70B900P8J8I2U0J3M3

